



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 315-2020-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 26 de octubre de 2020.

VISTO:

El Oficio N° 009-2020-PANSOY-REG/AYAC; de fecha 22 de octubre del 2020, donde se indica la predisposición de bienes; por parte del Programa de Apoyo Nutricional PanSoy; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

El Programa PANSOY es una Asociación Civil sin fines de lucro, con intervención en 8 Regiones del Perú, siendo La Región de Ayacucho, una de ellas desde el 2016; teniendo como fin principal el brindar apoyo nutricional a las poblaciones en estado de necesidad. Asimismo, tiene por objeto proveer a dichas poblaciones en estado de necesidad, de los medios (materiales y capacitación) para que puedan generar recursos que les permitan mejorar su nivel de vida de forma sostenible (microempresas) y, a su vez, implementar una política de responsabilidad social (que combata la malnutrición) a favor de otros grupos en estado de necesidad (niños, adolescentes y ancianos).

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA DONACIÓN, de una licuadora semiindustrial y de una congeladora, en beneficio del comedor "San Melchor", de acuerdo con el siguiente detalle:

N°	Bienes	Cantidad	Código	Serie
1	Licuadora Industrial	1	0000642	0000642M
2	Congeladora	1	0001981	

ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER CONOCER, el presente acto administrativo a la Gerencia Municipal, y demás órganos correspondientes bajo el procedimiento establecido en el Artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
[Firma]
Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA